

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDI – VALLE
Correo electrónico: j02pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL. 516 63 51

OFICIO CIVIL N° 1147

SE ACEPTAN REMANENTES

Jamundí, 28 de octubre de 2022.

Señores
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali, Valle del Cauca.

REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **CONDominio CAMPESTRE VERDE HORIZONTE**
NIT. 800.350.817-6
DEMANDADO: **ANDREA PATRICIA CARDONA OSPINA C.C. N° 66.926.721.**
RADICACION: **76-364-40-89-002-2019-00627-00**

Me permito comunicarle que mediante providencia dictada dentro del proceso de la referencia, este Juzgado resolvió:

“(…)SEGUNDO: ACEPTAR el EMBARGO y SECUESTRO de los remanentes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y del producto de los bienes ya embargados que le correspondan a la demandada ADRIANA PATRICIA CARDONA OSPINA, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, que se adelanta en su contra por CONDOMINIO CAMPESTRE VERDE HORIZONTE, en este Despacho Judicial bajo el radicado N° 76-364-40-89-002-2019-00627-00, a favor del proceso EJECUTIVO SINGULAR que cursa en el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI, promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA COOFAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LIQUIDACIÓN COOFAMILIAR, contra ANDREA PATRICIA CARDONA OSPINA, bajo el número de radicación 76-001-40-03-012-2021-00237-00 Líbrese el oficio correspondiente. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, EL JUEZ, CARLOS ANDRÉS MOLINA RIVERA”

Atentamente,

ESMERALDA MARIN MELO
SECRETARIA

MGD.

Firmado Por:
Esmeralda Marin Melo
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdc4281dee184a2d8b2d3d1a64f5dd9a7f010ddc7a6d90f169990e12c0a23037**

Documento generado en 28/10/2022 01:36:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA Cali, Octubre 28 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez, para proveer.

El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa.

Radicación: 760014003011-2021-00237-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cooperativa Multiactiva Coofamiliar de Trabajadores de La Seguridad Social-Coofamiliar en Liquidación
Nit. 890.305.674-3
Demandado: Andrea Patricia Cardona Ospina C.C. 66.926.721

Auto No. 1586.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, octubre veintiocho (28) del año Dos Mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, la comunicación allegada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí; el Juzgado;

Resuelve:

Único- Póngase en conocimiento de la parte demandante, la comunicación allegada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí, para lo que considere pertinente.

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4398285834cd0176d24ac85dcf779ab76e3588276031ccbe18ddc701d2fa7196

Documento generado en 28/10/2022 04:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>